



Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE SANIDAD

## Comunidad de Madrid

Subdirección General de Coordinación Normativa  
TSU/ 1/2019-Z

Recibido el proyecto de **Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización general de la formación profesional en la Comunidad de Madrid**, se realizan las siguientes observaciones desde **un punto de vista meramente formal**:

- Con carácter general, de acuerdo con las Directrices de técnica normativa aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005, en la directriz 23, el título de los “capítulos” se insertará en negrita.
- Por otra parte, en relación a los títulos de las “secciones”, de acuerdo con la directriz 24, habrán de aparecer centrados con mayúsculas y sin punto.
- En el artículo 33.1 se recomienda revisar la redacción dado que no existe concordancia entre el sujeto y el verbo de la oración.
- En el artículo 33.2 en relación a la mención del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, y de acuerdo con la directriz 80, la primera cita, tanto en la parte expositiva como en la parte dispositiva, deberá realizarse completa y podrá abreviarse en las demás ocasiones señalando únicamente tipo, número año, en su caso, y fecha, por lo tanto dado que en la parte dispositiva es la primera vez que se cita deberá realizarse completa.
- En el artículo 33.4 y en la disposición adicional única, no deben utilizarse las expresiones “del presente decreto”, de acuerdo con la directriz 69 sobre la economía de citas.

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Francisco Lobo Montalbán

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926170951285004841795**